

			<b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b>
Evaluación inicial			Pág 1 de 4

## Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria

### Evaluación inicial

#### (23-e)

- La **EVALUACIÓN INICIAL** es aquella que se realiza al principio de un periodo de aprendizaje: inicio de la etapa, curso o unidad didáctica. En última instancia, sondear la situación de partida del alumnado.
- Su finalidad principal es la de proporcionar información relevante sobre los niveles generales del grupo clase y de cada uno de los alumnos/as que lo integran.
- Sirve de punto de partida para la **contextualización del proceso de Enseñanza-Aprendizaje** y puede ser muy útil para orientar la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula, para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado.
- **Según el artículo 12 y 14 respectivamente de la Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Establece que:

*La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.*

### Organigrama-Secuencia temporal

Responsables: ■

Documentos: ■

			<b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b>
Evaluación inicial			Pág 2 de 4

## Artículo 12 y 14. Evaluación inicial.

**1. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente** con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.



**2. Durante los primeros días del curso**, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. **EL TUTOR/A de cada grupo de primer curso de E.S.O.** analizará el **informe final de etapa** del alumnado procedente de E. Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos **segundo, tercero y cuarto**, analizará el **consejo orientador** emitido el curso anterior y podrán consultar los **cuadernos de tutoría** del curso anterior. En **Bachillerato** analizará el **consejo orientador** correspondiente a 4º curso de ESO del alumnado de su grupo. En **segundo de Bachillerato** analizará los **resultados** obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial. **JEFATURA DE ESTUDIOS** mandará las **instrucciones a los tutores/as por Séneca en las primeras reuniones de tutores/as del mes de septiembre**. **El TUTOR/A** también dispondrá además de la **ficha de recogida de datos** que rellenará el alumnado en las primeras semanas del curso. **Disponible también en Genually.**



**2.1** Por otra parte, esta información será completada por otra de carácter psicopedagógico, recopilada desde el **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** y transmitida en las reuniones de equipo directivo/orientador/tutores durante el mes de septiembre. **JEFATURA DE ESTUDIOS** mandará las **instrucciones a los tutores/as por Séneca en las primeras reuniones de tutores/as del mes de septiembre**. También estarán disponibles en Genually.

			<b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b>
Evaluación inicial			Pág 3 de 4



2.2. El **PROFESOR/A** rellenará los **informes de evaluación inicial. (modelos que estarán disponibles y se rellenarán en Genially)**. Estos informes se llevarán a cabo con la recopilación sistemática de información a través de distintos instrumentos variados y complementarios como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios entre otros que el **TUTOR/A** analizará junto con la información de los apartados anteriores antes de la evaluación inicial.



3. Al término de este periodo, **JEFATURA DE ESTUDIOS** convocará una **sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir** por parte del **TUTOR/A** y **EQUIPO DOCENTE** los **resultados de la evaluación inicial** realizada a cada alumno o alumna (Con todo lo recopilado anteriormente). Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el **punto de referencia** para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. **Se realizarán según calendario fijado por la JEFATURA DE ESTUDIOS con suficiente antelación.**



4. El **equipo docente**, con el asesoramiento del **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**, realizará la propuesta y **adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para las diferencias individuales para el alumnado que las precise**, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 103/2023**, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.



			<p align="center"><b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b></p>
<p align="center">Evaluación inicial</p>			<p align="center">Pág 4 de 4</p>

**5. Los resultados obtenidos** por el alumnado en la evaluación inicial **no figurarán como calificación** en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados **EL TUTOR/A** los reflejarán en el **acta de evaluación inicial**. **EL TUTOR/A** la subirá a Seneca junto con el **cuadrante de atención a la diversidad al finalizar las sesiones de evaluación** Según **instrucciones** de **JEFATURA DE ESTUDIOS** que se mandarán por Séneca.



**6. EL TUTOR/A** realizará una reunión informativa con las familias para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, el nivel del grupo clase, los criterios y mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES. **DIRECCIÓN** mandará una **carta a las familias y tanto la presentación como el guion** a seguir por los tutores/as estará disponible en Genially. Esta presentación estará también disponible en la página Web del Centro para las familias que por distintos motivos no puedan acudir a dicha reunión.



**7. Los boletines de evaluación inicial y el documento medidas de atención a la diversidad** (sólo para alumnado incluido en programas de refuerzo) los subirán los **TUTORES/AS** al punto de recogida de lpassen e informarán mediante mensaje lpassen a las familias de que están disponibles. **JEFATURA DE ESTUDIOS** mandará las **instrucciones** por Séneca y se subirán también a Genially al término de las sesiones de evaluación.